



**Asociación de  
Vuelo Libre Española**



## **VUELO LIBRE: ALA DELTA Y PARAPENTE**

**A la atención del Exmo. Consejero de Fomento y Medio Ambiente de  
Castilla y León  
Sr. D. JUAN CARLOS SÚAREZ-QUIÑONES FERNÁNDEZ**

**Dirección: C/ Rigoberto Cortejoso 14, 7ª planta  
47014 VALLADOLID**

De: ALFREDO PONCE CINOS  
Presidente de AVLE.

Estimada Sr. Suárez-Quiñones:

Como a buen seguro sabrá en los años 2020 y 2021 fueron publicadas sendas sentencias por parte del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sentencia 700/2020) y del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (sentencia 1135/2021) respectivamente, en las que se estiman las demandas presentadas por esta asociación contra el PRUG del Parque Nacional de la Sierra del Guadarrama en lo que respecta al vuelo libre (ala delta y parapente).

Concretamente y dentro del ámbito de su gestión, la sentencia del TSJM anula los artículos 49 y 38.1.x referidos al "sobrevuelo de aeronaves no impulsadas a motor"; igualmente lo hace el TSJCL en la parque del parque nacional perteneciente a dicha comunidad.

En conversaciones con diferentes agentes forestales, tanto de la parte madrileña como segoviana, nos ha sorprendido constatar que ninguno de dichos agentes era conocedor de dichas sentencias, así como tampoco lo eran el resto de sus compañeros. Según dichos agentes nadie les ha informado de la derogación de los artículos referidos, a pesar de ser dichos agentes los designados por las autoridades para aplicar cierta normativa, específicamente la que atañe a la protección de la naturaleza obviamente, y en concreto la de parques nacionales.

En varias ocasiones y a lo largo de los años, pilotos de parapente y ala delta han sido sancionados o al menos se les ha requerido la identificación por supuestas violaciones de la normativa medioambiental. Por tanto, no es descartable que dichas intervenciones se sigan produciendo si los agentes forestales no conocen la normativa vigente, en concreto dentro del territorio del Parque Nacional sobre cuya regulación rezan las sentencias.

Entre los fines de nuestra asociación, reflejados en los estatutos, figuran el desarrollo de nuestras actividades de forma que garanticen la preservación, presente y futura, del medioambiente natural. Por ello siempre hemos proclamado el respeto a las leyes vigentes y contribuido, en la medida de nuestras posibilidades, a la colaboración con las administraciones medioambientales y reguladores del espacio aéreo. Igualmente conminamos a nuestros socios, simpatizantes y deportistas en general, a evitar conflictos con propietarios o agentes de la autoridad, cooperando con los mismos en todo momento.

Por todo ello le rogamos efectúe los trámites oportunos para que la totalidad de los agentes forestales que realizan sus funciones en el ámbito del parque nacional reciba la información pertinente a fin de evitar malentendidos o sanciones que, obviamente, serán completamente irregulares.

Quedo a su disposición para cualquier aclaración si la requiriese.

Muchas gracias por su atención.

Madrid, 24 de mayo de 2022

Firmado: Alfredo Ponce Cinos  
Presidente de AVLE